



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Marzo del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el proyecto: “Creación de pistas y veredas calle San Juan Evangelista cdras 2 y 4, Jr. Huanta cdra. 3, calle Cuzco cdras 1 y 2, Jr. Sol de Oro cdras 2, 3 y 4, calle Hvca. cdras 1 y 2 y calle Mina Luz cdra 2. Barrio Sol de Oro, calle Sol de Oro cdra. 15, centro poblado de Huancapite, distrito de Andabamba - Acobamba – Huancavelica”, constituye proyecto de impacto, ubicándolo como Proyecto de Interés Regional, así como de Utilidad y Necesidad Pública, cuya ejecución traerá beneficios a la población de Andabamba y provincia de Acobamba, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 053-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.*

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Prioridad, Interés Regional y de Necesidad Pública la ejecución del Proyecto: "Creación de pistas y veredas calle San Juan Evangelista cdras 2 y 4, Jr. Huanta cdra. 3, calle Cuzco cdras 1 y 2, Jr. Sol de Oro cdras 2, 3 y 4, calle Hvca. cdras 1 y 2 y calle Mina Luz cdra 2. Barrio Sol de Oro, calle Sol de Oro cdra. 15, centro poblado de Huancapite, distrito de Andabamba - Acobamba – Huancavelica", el mismo que constituye proyecto de impacto, cuya ejecución traerá desarrollo a la población del distrito de Andabamba y provincia de Acobamba, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

